



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

---

# **DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

---

## **FACULTADES**



## **Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

### **Capítulo Sexto**

**Artículo 17.** La Dirección General de Justicia TV Canal de Poder Judicial de la Federación tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Difundir información institucional veraz, completa, clara y oportuna al público televidente, a través de los programas de televisión y de campañas televisivas de la Suprema Corte;
- II. Transmitir la señal de televisión generada en la Suprema Corte y en los distintos órganos que conforman al Poder Judicial de la Federación;
- III. Transmitir las sesiones plenarias públicas de los órganos que conforman al Poder Judicial de la Federación;
- IV. Producir programas audiovisuales relacionados con los objetivos y actividades de la Suprema Corte y de los otros órganos del Poder Judicial de la Federación;
- V. Realizar la cobertura televisiva de eventos que se desarrollen en los distintos órganos del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Coordinar la barra de programación, así como sus actualizaciones subsecuentes;
- VII. Establecer vínculos con otras instituciones para que produzcan materiales susceptibles de ser transmitidos en el Canal del Poder Judicial de la Federación, y
- VIII. Conservar y efectuar la catalogación de las videograbaciones y programas realizados.

En lo que no se oponga a dichas disposiciones jurídicas, la persona titular de la Dirección General, en el ámbito de su competencia, tendrá las atribuciones a que se refiere el artículo 8o. del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.